



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Neiva, 19 de febrero de 2021

OFICIO No. 263

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
Ciudad

**REF: PROCESO VERBAL (SIMULACIÓN ABSOLUTA). DEMANDANTE: MARITZA
CASTAÑO WALTEROS, C.C. 55.172.280. APODERADO: ALEJANDRO
BAHAMON CUENCA. DEMANDADO: LIGIA SORAYA VARGAS VARGAS, C.C.
23.607.357, Y GERARDO VARGAS VARGAS, C.C. 7.330.753. Rad. No.
410014003006- 2014-01023-00**

Me permito comunicarle que este despacho mediante auto de fecha 9 de febrero de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, **DECRETÓ** la terminación del presente proceso, por lo que se levanta la orden de inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio denominado DEL MEDITERRANEO, con matrícula mercantil No. 00168841 del 23 de enero de 2007, ubicado en la carrera 8 No. 38-42 barrio Las Granjas local 203 de la plazoleta de comidas del centro comercial San Pedro Plaza de Neiva.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de esta decisión y cancelar la orden impartida por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Neiva hoy Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, mediante oficio No. 217 de fecha 16 de marzo de 2015.

Atentamente,

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Firmado Por:

**GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE NEIVA-
HUILA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4b48603c1d8444d420e9ce85271fef2f8b1f988392ae6377a1b3b1d9ddb68af
8**

Documento generado en 22/02/2021 09:04:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co